ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL FINANCIERA
PERIODO	4
VIGENCIA	(26/12/1995-10/06/1998)



	FECHA			
25	10	2019		

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	CIÓN DISPOSICIÓN FINAL		CIÓN DISPOSICIÓN F	CIÓN DISP	RETENCIÓN DISPOSICI		FINAL	PROCEDIMIENTÓ
			CT	E	S S	PROCEDIMIENTO				
8	COMPROBANTES DE CONTABILIDAD			-		The second secon				
81	Comprobantes de Movimiento Diario	20		x		La serie no posee valores para la investigación, pues la información consignada dentro de ellos es consolidada dentro de los aplicativos destinados para el manejo los recursos financiero de las entidades. Ademas dentro de los informes presenta por las areas de presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal y contabilidad al igual den los libros de balance mayor, se encuentra esta información consolidada en conjunto con todas las operaciones realizadas de acuerdo a lo descrito en le Plan Contaduria Publica en su ultima actualización 2014 en numeral 9.2.4 establece "Etermino de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad estadez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del periodo contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad, sin perjuicio de las normas específicas de conservación documental que señalen las autoridades competentes" de acuerdo a estas razone, una vez la documentación pierda sus valores primarios de 10 años se puede proceder a su eliminación, despues de ha sido microfilmados o conservados en un medio que garantice su reproducción exa en concordancia con lo estipulado en el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9.1" La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que garantice su reproducción exacta". La eliminación se hara teniendo en cuenta el artículo 3 de la ley 594 de 2000 "Por medio la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", los artículos 18, 25, 26 27 del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos artículos 3 del Acuerdo 06 de 1996 "Por el cual se crea el comite evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación				

ENTIDAD PRODUCTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL FINANCIERA
PERIODO	4
VIGENCIA	(26/12/1995-10/06/1998)



	FECHA				
25	10	2019			

CÓDIGO	SERIES SURSERIES VIO ASUNTOS	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS RETENCIÓN DISPOSICIÓN	FINAL	PROCEDIMIENTO			
	CEIGES, BUBBLINES 170 ASSISTED	RETEROION	CT	E	E S	PROCEDIMIENTO	
10	CONCILIACIONES						
10 1	Conciliaciones Bancarias	20		X		La serie no posee valores para la investigación pues la información consignada dentro de ellos es consolidada dentro de los aplicativos destinados para el manejo de los recursos financiero de las entidades. Además, dentro de los informes presentado por las areas de presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal y contabilidad al igual que en los libros de balance mayor, se encuentra esta información consolidada en conjunto con todas las operaciones realizadas de acuerdo a lo descrito en le Plan de Contaduria Publica en su ultima actualización 2014 en numeral 9.2.4 establece "El termino de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es didez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del periodo contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad, sin perjuició de las normas especificas de conservación documental que señalen las autoridades competentes" de acuerdo a estas razone, una vez la documentación pierda sus valores primarios de se puede proceder a su eliminación, después de haber sido microfilmados o conservados en un medio que garantice su reproducción exacta en concordancia con lo estipulado en el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9.2.4 "La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnético o electronico, que garantice su reproducción exacta" y siguiendo los protocolos establecidos por el Archivo de Bogota	
19	ESTADDS FINANCIEROS	20		X		De acuerdo a lo descrito en el Plan de Contaduria Publica en su ultima actualización 2014 numeral 9.2.4 establece "El termino de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del periodo contabile al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad sin perjuicio de las normas especificas de conservación documental que señalen las autoridades competentes" de acuerdo a estas razones una vez la documentación pierda sus valores primarios, se puede proceder a su eliminación, después de haber sido microfilmados o conservados en un medio que garantice su reproducción exacta en concordancia con lo estipulado en el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9.2.4." La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representant legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que garantico su reproducción exacta", y siguiendo los protocolos establecidos por el Archivo de Bogota	

ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL FINANCIERA
PERIODO	4
VIGENCIA	(26/12/1995-10/06/1998)



FECHA 25 10 2019

. •			T DIOS	201014		
CÓDIGO	SERIES SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL CT E S			PROCEDIMIENTO
23	GESTION DE PAGOS		01	- =	3	
23 1	Ordenes de Pago	20		X		Estos documentos se eliminaran debido a que la informacion en ellos se consolida er los informes de final de año de contabilidad, ademas que tienen relacion con la serie contratos, luego de cumplirse su tiempo de retencion en el archivo central de la SEO, se utilizaran los medios tecnologicos con que cuente la entidad para que conserve copias de los mismos. La eliminacion se hara teniendo en cuenta el articulo 3 de la ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictar otras disposiciones", el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9 2 4 " La conservacion de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a eleccion del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que garantice su reproduccion exacta", articulos 18, 25, 26 27 del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", articulo 3 del Acuerdo 06 de 1996 "Por el cual se crea el comite evaluador de Documentos del Archivo General de la Nacion"
28	INFORMES		-		 	
28 4	Informes Financieros	20		X		Estos documentos se eliminaran debido a que la información en ellos se consolida er los libros contables y en los documentos enviados a la secretaria de Hacienda, despues de cumplirse su tiempo de retención en el archivo central de la SED y se utilizaran los medios tecnologicos que tenga la entidad para que conserve copias de los mismos. La eliminación se hara teniendo en cuenta el artículo 3 de la ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9 2 4 " La conservación de los suportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que garantica su reproducción exacta", artículos 18, 25, 26 27 del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", artículo 3 del Acuerdo 06 de 1996 "Por el cual se crea el comite evaluador de Documentos del Archivo General de la Nacion"

ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA.	COORDINACION GENERAL FINANCIERA
PERIODO	4
VIGENCIA	(26/12/1995-10/06/1998)



FECHA 25 10 2019

ALCALDIA MATOR				
DE BOGOTA D C				
SECRETARIA DE EDUCACION				

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPO	SICIÓN	FINAL	PROCEDIMIENTO	
		RETENCION	СТ	CT E S		PROCEDIMIENTO	
31	LIBROS CONTABLES						
31 1	Libro Diario Ingresos y Egresos	20		x		La serie Libros Contables no posee valores para la investigación, pues la información consignada dentro de elos es consolidada dentro de los aplicativos destinados para el manejo de los recursos financiero de las entidades. Ademas, dentro de los informes presentados por las areas de presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal y contabilidad al igual que en los libros de balance mayor, se encuentra esta información consolidada en conjunto con todas las operaciones realizadas, de acuerdo a lo descrito en le Plan de Contadura. Publica en su ultima actualización 2014 en en numeral 9,2,4 establece. "El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de veinte (20) años, contados a partir del de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad, sin perjuicio de las normas específicas de conservación documental que señalen las autoridades competentes." de acuerdo a estas razones una vez la documentación pierda sus valores primarios se puede proceder a su eliminación, después de haber sido microfilmados o conservados en un medio que garantice su reproducción exacta en concordancia con lo estipulado en el Plan de Contabilidad Publica, numeral. 9,2,4." La conservación de los soportes comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representar legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnético o electronico, que garantic su reproducción exacta.", y siguiendo los protocolos establecidos por el Archivo de Bogota.	
31 2	Libro Mayor y Balance	20		X		La serie Libros Contables no posee valores para la investigación pues la informacionsignada dentro de ellos es consolidada dentro de los aplicativos destinados par el manejo de los recursos financiero de las entidades. Además, dentro de los informes presentados por las áreas de presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal y contabilidad al igual que en los libros de balance mayor, se encuentra esta informacion consolidada en conjunto con todas las operaciones realizadas de acuerdo a lo descrito en le Plan de Contaduria Publica en su ultima actualización 2014 en en numeral 9.2.4 establece "El termino de conservación de los soportes comprobantes y libros de contabilidad es de veinte (20) años, contados a partir del de diciembre del periodo contable al cual corresponda el soporte comprobante y libro de contabilidad, sin perjuicio de las normas específicas de conservación documental que señalen las autoridades competentes" de acuerdo a estas razone una vez la documentación pierda sus valores primarios se puede proceder a su eliminación despues de haber sido microfilmados o conservación en un medio que garantice su reproducción exacta en concordancia con lo estipulado en el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9.2.4 "La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representa legal, en papel o cualquier otro medio tecnico magnetico o electronico que garantis u reproducción exacta" y siguiendo los protocolos establecidos por el Archivo de Bogota	

ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL FINANCIERA
PERIODO	4
VIGENCIA	(26/12/1995-10/06/1998)



FECHA							
25	10	2019					

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL			
			CT	Ē	s	PROCEDIMIENTO
313	Libros Auxiliares	20		X		La serie Libros Contables no posee valores para la investigación, pues la infoconsignada dentro de ellos es consolidada dentro de los aplicativos destinado el manejo de los recursos financiero de las entidades. Ademas, dentro de los informes presentados por las areas de presupuesto, al cierre de la vigencia ficontabilidad al igual que en los libros de balance mayor, se encuentra esta información consolidada en conjunto con todas las operaciones realizadas di acuerdo a lo descrito en le Plan de Contaduria Publica en su ultima actualizar 2014 en en numeral 9 2 4 establece "El termino de conservación de los sopor comprobantes y libros de contabilidad es de veinte (20) años, contados a par de diciembre del periodo contable al cual corresponda el soporte, comproban libro de contabilidad, sin perjuició de las normas especificas de conservación documental que señalen las autoridades competentes" de acuerdo a estas re una vez la documentación pierda sus valores primarios se puede proceder a eliminación, despues de haber sido microfilmados o conservados en un mediogarantico su reproducción exacta en concordancia con lo estipulado en el Pla Contabilidad Publica, numeral 9 2 4 " La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del reprelegal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que g su reproducción exacta", y siguiendo los protocolos establecidos por el Archi Bogota

ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL FINANCIERA					
PERIODO	4					
VIGENCIA	(26/12/1995-10/06/1998)					



FECHA 25 10 2019

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTO
			CT	E	S	
37	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	20		х		Luego del análisis de los documentos con miembros de la Direccion Financiera y del grupo de Gestion Documental, estos documentos se eliminarán debido a que la informacion en ellos se consolida en los libros contables, los informes financieros y aquellos enviados a la secretaria de Hacienda, despues de cumplirse su tiempo de retencion en el archivo central de la SED, se utilizaran los medios tecnologicos que tenga la entidad para que conserve copias de los mismos. La eliminacion se hara teniendo en cuenta el artículo 3 de la ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9 2.4 ". La conservacion de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a eleccion del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electrónico, que garantice su reproducción exacta", artículos 18, 25, 26 27 del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", artículo 3 del Acuerdo 06 de 1996 "Por el cual se crea el comite evaluador de Documentos del Archivo General de la Nacion"
41	PLANES					
412	Planes Anuales de Caja PAC	20	X			A estos documentos se conservaran gracias a la información urbanistica y arquitectonica que permite complementar el contexto del desarrollo de la red educativa local en el distrito. Por estos motivos, se conservarán y su tiempo de retencion sera de veinte (20) años en el archivo central. Este procedimiento se hara teniendo en cuenta los artículos 10, 24 y el capitulo VII (Conservacion de Documentos) del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", el Acuerdo 048 de 2000. "Por el cual se desarrolla el artículo 59 del capitulo 7 - conservacion de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservacion preventiva conservacion y restauracion documental" para la posterior utilizacion de medios tecnologicos para su preservacion como lo indica el artículo 56 del Acuerdo 007 de 1994.

ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARIA DE EDUCACION				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL FINANCIERA				
PERIODD	4				
VIGENCIA	(26/12/1995-10/06/1998)				



FECHA 25 10 2019

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL		NAL .	PROCEDIMIENTO
			CT	E	s	* 1 Stoomshall (A.
48	RELACIONES DE GIRO	20		X		La serie relaciones de giro no posee valores para la investigación, pues la información consignada dentro de ellos es consolidada dentro de los aplicativos destinados para el manejo de los recursos financiero de las entidades. Ademas, dentro de los informes presentados por las areas de presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal y contabilidad al igual que en los libros de balance mayor, se encuentra esta información consolidada en conjunto con todas las operaciones realizadas de acuerdo a lo descrito en el Plan de Contaduria Publica en su ultima actualización 2014 en numeral 9.2.4 establece "El termino de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del periodo contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad, sin perjuicio de las normas especificas de conservación documental que señalen las au toridades competentes" de acuerdo a estas razone, una vez la documentación pierda sus valores primarios de 10 años se puede proceder a su eliminación, despues de haber sido microfilmados o conservados en un medio que garantice su reproducción exacta en concordancia con lo estipulado en el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9.2.4 "La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que garantice su reproducción exacta", y siguiendo los protocolos establecidos el Archivo de Bogota

Subsecretaria de Gestion Institucional ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO

Director de Servicios Administrativos ELIECER VANEGAS MURCIA (Responsable Gestion Documental)

Firma

Fecha 2

0 6 DIC 2019